

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

| | |
|----------|---|
| PROCESO: | CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/2024 "ADQUISICION MEROPENEM 500MG INYECTABLE" - ID N° 445.824. |
| ASUNTO: | ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN. |
| EXP.: | 57.326/2024 |

DICTAMEN DOC N° 181/2024

Asunción, 11 de abril de 2024.

Señor Director General:

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES

- Memorando DPCE - DOC N° 338/2024, de fecha 05 de abril de 2024.
- Pliego de Bases y Condiciones de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/2024 "ADQUISICION MEROPENEM 500MG INYECTABLE" - ID N° 445.824.
- Dictamen DOC N° 51/2024 de fecha 04 de abril de 2024.
- Memorando DOC/DPP/S PLANIFICACION N° 057/2024, de fecha 04 de abril de 2024.
- Memorandum DOC/DPP N° 321/2024, de fecha 04 de abril de 2024.
- Nota DGGIES/DG N° 1301/2024, de fecha 22 de marzo de 2024.
- Memorandum DPURM N° 276/2024, de fecha 13 de marzo de 2024.

2. NORMATIVA APLICABLE

- Ley N° 7021 / DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS.
- Decreto N° 9823/2023 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 -DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS.
- Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".
- Resolución DNCP N° 454/2024 "Por la cual se Regula la Determinación de Precio Referencial y su Publicidad en los procedimientos de Contratación en el marco de la Ley N° 7021/2022.

3. ANÁLISIS

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

En cada una de las fases previas han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales dependencias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

El caso que nos convoca responde a la solicitud formulada por el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, contenida en el Memorando DPCE - DOC N° 338/2024, de fecha 05 de abril de 2024, en la misma se solicita la acreditación del supuesto de excepción de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/2024 "ADQUISICION MEROPENEM 500MG INYECTABLE" - ID N° 445.824.

El presente proceso de compra se origina por medio de la solicitud de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégico en Salud a fin de solicitar el inicio del proceso licitatorio **ADQUISICION URGENTE DE MEROPENEM 500 MG INYECTABLE PARA EL MSPBS**, para un tiempo de 3 meses aproximadamente. La adquisición de Meropenem 500 mg inyectable es de vital

Redactado por la Abogada Lorena E. Aquino Maciel

Abg. **LORENA E. AQUINO M.**
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
M.S.P. y B.S.



LAURA MA. GUTIÉRREZ GÓMEZ
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.



DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

| | |
|----------|---|
| PROCESO: | CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/2024 "ADQUISICION MEROPENEM 500MG INYECTABLE" - ID N° 445.824. |
| ASUNTO: | ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN. |
| EXP.: | 57.326/2024 |

DICTAMEN DOC N° 181/2024

importancia para los servicios de Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS), ya que es un antibiótico de ampolla espectro utilizado en el tratamiento de infecciones graves causadas por bacterias resistentes a otros antibióticos. Este antibiótico es esencial para abordar varias enfermedades tales como: neumonía nosocomial, sepsis, infecciones del tracto urinario complicadas, infecciones intraabdominales, gracias a su potente actividad bactericida. Además, su eficacia y seguridad han sido ampliamente demostradas en estudios clínicos, lo que lo convierte en una opción terapéutica confiable incluso para pacientes con comorbilidades o inmunocomprometidos. (Sic)

En este sentido, nos encontramos con que los artículos 68 y 69 de la Constitución Nacional instituyen al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social con el deber de impulsar las providencias necesarias para asegurar la salud de la población paraguaya, mediante la adopción de las medidas necesarias para la adquisición de los medicamentos, equipos y contratación de servicios que permitan la cobertura de los servicios sanitarios y, de esta forma, salvaguardar la vida de las personas.

Asimismo, corresponde la verificación y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, como también la designación de los miembros del Comité Evaluador de Ofertas.

El Decreto N° 9823/2023, reglamentario de la Ley 7021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" dispone en el Art. 42.- Difusión. *La difusión de las bases de la contratación y sus adendas, así como las aclaraciones emitidas, será realizada a través del SICP con el texto íntegro de cada documento.*

Al respecto, la Ley 7021/2022 señala: "Artículo 40.- Contratación por excepción.: *Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente Ley, en los supuestos que a continuación se señalan: inc. 2) Otras causales de excepciones que no afectan a la concurrencia, punto c) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias impostergables. (Sic)*

Siguiendo esa línea de ideas, en el Dictamen DOC N° 51/2024 de fecha 04 de abril de 2024, a través de la cual se realiza la obtención del precio referencial conforme a lo dispuesto por la Resolución DNCP N° 454/2023, *que, la estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el período de vigencia, incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones. En los contratos de adquisiciones, locaciones y servicios de plazo superior a dos ejercicios fiscales, la Estimación se realizará en base al plazo mensual previsto, multiplicado por 24 (veinticuatro). En el caso de contratos de obras públicas cuya vigencia exceda un ejercicio fiscal, la Estimación de Costos considerará todo el plazo de su duración. Que, para el inicio de cualquier procedimiento de contratación, las convocantes deberán contar con los estudios previos, diseños, planos, cálculos, especificasen generales y técnicas, debidamente concluidos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos en los que el diseño sea responsabilidad del contratista y los contratos llave en mano, quedan excluidos de esta obligación. Que, el artículo 36 del Decreto Reglamentario establece que la estimación de costos, se realizará conforme con los criterios establecidos en la ley y las reglamentaciones y que las convocantes observarán la información obtenida en los estudios de mercado y en el cálculo del costo de ciclo de vida de la contratación. La DNCP emitirá directrices respecto al formato, construcción y presentación documental de los precios de referencia. Los precios obtenidos para la estimación de costos deberán ser comparables. (Sic)*





DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

| | |
|----------|---|
| PROCESO: | CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/2024 "ADQUISICION MEROPENEM 500MG INYECTABLE" - ID N° 445.824. |
| ASUNTO: | ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN. |
| EXP.: | 57.326/2024 |

DICTAMEN DOC N° 181/2024

El Pliego de Bases y Condiciones elaborado para el llamado a CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/2024 "ADQUISICION MEROPENEM 500MG INYECTABLE" - ID N° 445.824., cumple con las exigencias previstas en el Art. 45° de la Ley 7021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" que establece "*Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*

Asimismo, se sugiere la conformación de un Comité de Evaluación, a sugerencia del Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones, a los efectos de verificar, analizar y emitir una opinión técnica y legal sobre las ofertas que se presentaren en el proceso, designándose para el efecto a los representantes de las siguientes dependencias:

- DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICO EN SALUD.

De esta forma, analizada la documentación arrojada al expediente, esta Dirección Operativa recomienda la aprobación del llamado y, al hallarse reunidas las condiciones expresadas en la normativa, la acreditación del supuesto de excepción para el mismo, además de la conformación del respectivo Comité de Evaluación.

Según se desprende del Memorando DOC - DPP/S. PLANIFICACIÓN N° 057/2024 del 04 de abril de 2024, el llamado ha sido programado con valor total estimado del llamado que asciende a guaraníes ocho mil setecientos setenta y cinco millones (Gs. 8.775.000.000).

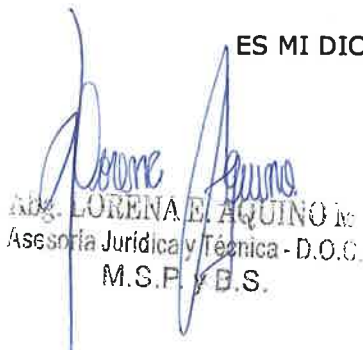
Asimismo, el Art. 1° del Resolución S.G. N° 094/2024, de fecha 08 de marzo de 2024 "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A LA SUSCRIPCIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE GUARDA RELACIÓN A LOS PROCESOS LICITATORIOS IMPLANTADAS POR PARTE DE ESTA CARTERA DE ESTADO.

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que corresponden al destinatario de las mismas.

4. CONCLUSIÓN.

Conforme al análisis previo, se eleva a consideración la Acreditación del Supuesto de Excepción, para la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/2024 "ADQUISICION MEROPENEM 500MG INYECTABLE" - ID N° 445.824.

ES MI DICTAMEN.


ABG. LORENA E. AQUINO Maciel
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
M.S.P. y B.S.